CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 040 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.

I. PARTES CONTRATANTES

Entre, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificado con NIT. 899.999.737-9, representado para efectos del contrato por la doctora **SABRINA CAJIAO CABRERA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.113.311 expedida en Bogotá D.C, nombrada como Gerente Administrativa y Financiera a partir del 1 de julio de 2020, según Resolución No. 4643 del 30 de junio de 2020 y obrando en virtud de la facultad consagrada por el artículo primero de la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada mediante Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, artículo 5, por la cual el Representante Legal del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega en el Gerente Administrativo y Financiero la facultad para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, desde una cuantía superior de trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes y quien en adelante se denominará **EL FONDO** y **CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.**, identificada con NIT 901.330.730-2 representada legalmente por **RIGOBERTO GUERRERO HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.965.730 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Gerente, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato, previa las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

1) Que la Registraduría Nacional del Estado Civil es un órgano de creación constitucional, que de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política, forma parte de la Organización Electoral, y contribuye, juntamente con las demás autoridades competentes, a la organización de las elecciones y los mecanismos de participación ciudadana, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas y el Registro Civil, en los términos y condiciones que señala la ley. **2)** Que es objeto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, registrar la vida civil e identificar a los colombianos y organizar los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, en orden a apoyar la administración de justicia y el fortalecimiento democrático del país. **3)** Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, tiene dentro de su misión cumplir la función que le corresponde al Estado de: "garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad, promover la participación social en la cual se requiere la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades, así como promover y garantizar en cada evento legal en que debe registrarse la situación civil de las personas, que se registren tales eventos, se disponga de su información a quien debe

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 100 040 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.

legalmente solicitarla, se certifique mediante los instrumentos idóneos establecidos por las disposiciones legales y se garantice su confiabilidad y seguridad plenas". **4)** Que en cumplimiento del Decreto 1010 del año 2000, mediante el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) y se fijan las funciones de sus dependencias; la Dirección Administrativa, a través del Grupo de Mantenimiento y Construcciones tiene a su cargo "Coordinar la administración, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones de los edificios sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil". **5)** Que es así como, mediante los diferentes proyectos de adecuación y reparaciones locativas que adelanta la RNEC se busca mantener en buen estado las instalaciones y dependencias de las diferentes edificaciones con las que cuenta la Registraduría Nacional del Estado Civil, para su normal funcionamiento mejorando el estado de su infraestructura física y con ello las condiciones en la que los funcionarios prestan el servicio. **6)** Que la Registraduría Nacional cuenta con un inmueble de su propiedad ubicado en la Calle 26 No. 51-50 CAN Bogotá, D.C., inmueble de seis (6) plantas que en la actualidad presenta deterioro y obsolescencia en algunos espacios, lo cual requiere con urgencia actividades de mantenimiento y renovación, que conserven su infraestructura física, proporcionen áreas de trabajo adecuadas para los funcionarios, y mejoren las condiciones de atención al colombiano que hace uso de los servicios ofrecidos por la Registraduría Nacional. **7)** Que el referido edificio presenta en algunas áreas, oficinas con mobiliario obsoleto que requiere su reposición, tales como la Gerencia de Talento Humano, la Dirección de Planeación; algunas oficinas deben ser redistribuidas porque el número de personas que las ocupan no coincide con el número de puestos de trabajo como es el caso de la oficina de Relaciones Internacionales; existen espacios donde un grupo de personas tiene mucho contacto entre sí, con salida y entrada permanente al recinto como acontece con la sala de conductores, por lo que se requiere promover el aislamiento físico recomendado como factor de bioseguridad por la actual pandemia del Covid-19. Estos cambios ofrecen la implementación de mobiliario ergonómico, y la mejora de las condiciones de convivencia y de prevención para la buena salud de los funcionarios. **8)** Que en razón a lo anterior se considera prioritario intervenir con actividades de reposición de mobiliario las oficinas mencionadas anteriormente y realizar la adecuación de la sala de conductores con obra civil complementaria en las Instalaciones donde funciona la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Sede CAN. **9)** Que por lo antes indicado se requiere que a través del proyecto de inversión "Mejoramiento y Mantenimiento de la infraestructura administrativa a nivel nacional" vigencia 2021, se efectué la reposición del mobiliario y las obras complementarias en las oficinas de los directivos y la sala de conductores, ubicadas en la Registraduría Nacional del Estado Civil – Sede Can, contribuyendo con ello a la optimización en la prestación del servicio en instalaciones adecuadas que potencien de manera significativa la productividad del personal técnico y administrativo, en ambientes de trabajo funcionales. **10).** Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto No. 1082 de 2015, **EL FONDO** elaboró el estudio previo, en concordancia con lo dispuesto por los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993,

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 040 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.

modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y publicó en el SECOP el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones por el término legal. **11).** Que el día 18 de mayo de 2021 fue remitido a la Gerente Administrativa y Financiera el estudio previo por parte del Coordinador de Mantenimiento y Construcciones. **12).** Que el comité Asesor para la contratación, en su sesión ordinaria del dieciséis (16) de junio de 2021, atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales y la obligación de los servidores públicos de someterse a las actuaciones de ley, recomendó dar inicio a los trámites contractuales para dar inicio al proceso de selección. **13)** Que mediante Resolución No. 439 del 05 de agosto de 2021, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 002 de 2021 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo pliego de condiciones definitivo se publicó en el SECOP II, en la misma fecha y por el término legal. **14).** Que la Coordinación del Grupo Presupuesto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15221 del 23 de junio de 2021, con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la vigencia 2021. **15).** Que la Licitación Pública No. 002 de 2021 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se cerró el 17 de agosto de 2021. **16).** Que al cierre de la Licitación Pública No. 002 de 2021 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se recibieron propuestas presentadas por parte de: **CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S, MEGAPROYECTOS-FERNANDO BOHÓRQUEZ Y CIA S.A.S., INTER OBRAS GR S.A.S., ALINCA S.A.S.** y **MODERLINE S.A.S. 17).** Que, la ordenadora del gasto, una vez analizado el informe definitivo de evaluación presentado por el comité, las observaciones a los mismos y las respuestas emitidas, y atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva, acoge la recomendación realizada por los Comités Evaluadores, de adjudicar la Licitación Pública No. 002 de 2021 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil a CONSTRUCCIONES MF GUERRERO SAS dado que cumple con las exigencias jurídicas, técnicas, económicas y financieras y obtuvo un puntaje correspondiente a 974,0528385 puntos sobre 1000 posibles. Lo anterior en los términos y condiciones previstos en el proceso de selección y la propuesta presentada por el adjudicatario. **18).** Que mediante Resolución No. 567 del 01 de septiembre de 2021 se adjudicó la Licitación Pública No. 002 de 2021 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto consiste en: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste adecuación con suministro e instalación de mobiliario de oficina y actividades complementarias en diferentes áreas del edificio de la Registraduría Nacional del Estado Civil sede CAN."* al oferente **CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S**, por un término de ejecución de noventa días (90) calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y por un valor total de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 367.486.531)**, M/L incluido AIU y el IVA sobre la Utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel Nacional y/o Departamental. **19).** Que **EL CONTRATISTA** con la firma del contrato afirma bajo la gravedad del

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 040 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.

juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 734 de 2002 y 1474 de 2011. **20).** Que mediante oficio GAF-251 del 06 de septiembre de 2021, luego de surtir las etapas correspondientes de la Licitación Pública No. 002 de 2021 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y previa revisión y verificación de la documentación precontractual ajustada a la normatividad vigente, la Gerente Administrativa y Financiera de la Registraduría Nacional del Estado Civil, solicitó al Jefe Oficina Jurídica la elaboración, suscripción y legalización del contrato.

Que por las consideraciones anteriores es procedente la celebración del contrato, de acuerdo con las siguientes, cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO - Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste adecuación con suministro e instalación de mobiliario de oficina y actividades complementarias en diferentes áreas del edificio de la Registraduría Nacional del Estado Civil sede CAN, de conformidad con el estudio previo, las condicionales adicionales de la Licitación Pública No. 002 de 2021 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, las cuales forman parte integral del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO- Dentro del alcance del objeto se busca mantener en buen estado las instalaciones y dependencias de las diferentes edificaciones con las que cuenta la Registraduría Nacional del Estado Civil, para su normal funcionamiento mejorando el estado de su infraestructura física y con ello las condiciones en la que los funcionarios prestan el servicio.
Dentro del alcance se encuentran contempladas las siguientes actividades:

OBRA CIVIL COMPLEMENTARIA EN:
Oficina de Relaciones Internacionales
Sala de Conductores
Gerencia de Talento Humano
MOBILIARIO DE OFICINA
Gerencia de Talento Humano
Dirección de Planeación
Oficina de Relaciones Internacionales
Sala de conductores

Para el contrato se cuenta con los planos arquitectónicos requeridos para adelantar las obras de mantenimiento.

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 040 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.

CLAÚSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: 3.1. EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo siguiente:

a) Especificaciones Generales:

Al realizar suministro e instalación de mobiliario de oficina y actividades complementarias en diferentes áreas del edificio, y la adecuación de la sala de conductores en la Registraduría Nacional del Estado Civil–Sede CAN, se deberán prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.

En todos los ítems que necesiten materiales, deberán utilizarse de buena calidad que cumplan con las normas técnicas pertinentes. Cuando se especifica determinado material, no significa compromiso con alguna marca en particular, sino que con ello se están estableciendo características de tipo, especificaciones técnicas, calidad y costo del material a utilizar; por tanto, debe entenderse como material de la misma calidad, tipo semejante, especificaciones técnicas similares y costo equivalente al material indicado en el presupuesto.

EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del proyecto la disposición diaria y final de escombros o materiales desechables, la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio, cumpliendo con las normas de medio ambiente que apliquen en la zona a intervenir.

Las especificaciones, planos y anexos que se entregan al **CONTRATISTA** se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas del proyecto, relacionadas con el empleo de los materiales y el dimensionamiento de las actividades a ejecutar, los cuales quedarán a disposición de los interesados en la carpeta del proceso.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos o en ambos, deberá ser coordinado con el supervisor del contrato para que haga parte de la construcción, por lo que dicha circunstancia no exime al contratista de su ejecución ni servirá como base para futuras reclamaciones o demandas posteriores, en el entendido que la contratación con la Registraduría Nacional del Estado Civil se adelanta para obtener resultados finales de buen uso.

Oficina Jurídica - Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 0040 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.

Cualquier cambio que proponga **EL CONTRATISTA** deberá ser consultado por escrito al supervisor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA.**

Todas aquellas actividades como desplazamientos, retiros, desmontes y reubicación de elementos, que impliquen el movimiento de muebles o equipos existentes y necesario para la ejecución de los trabajos contratados, así como el uso de herramientas y andamios apropiados para la ejecución de labores, no deben afectar la mampostería o estructuras que permanecen en la edificación.

Deberá coordinarse con el supervisor y los funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil el retiro de muebles o equipos existentes (el cual debe efectuarse con el debido cuidado), necesario para la ejecución de los trabajos. Estas labores deben ser incluidas en el costo de los ítems en que aplique.

Nota: Se aclara que en caso de existir saldo durante la ejecución a causa de menores cantidades de obra o no ejecución de ítems contratados, durante el desarrollo de la misma este monto podrá ser utilizado para la ejecución de ítems no contemplados en la estructuración del presupuesto inicial y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual; cada una de las nuevas actividades deben estar incluidas en un acta de aprobación de Ítems nuevos acompañada por el análisis de precios unitarios (APU) respectivo, con la correspondiente justificación.

Los APU nuevos serán acordados entre el supervisor y el contratista, contarán con el visto bueno del ordenador del gasto y para su legalización se deberá suscribir el respectivo "otrosí", con la novedad contractual a que haya lugar, trámite sin el cual no se podrá iniciar su ejecución.

EL CONTRATISTA debe verificar las cantidades de obra a ejecutar en el sitio con el supervisor para que calcule la cuantía o total de insumos o materiales a comprar.

b) Especificaciones de Ítem:

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 017 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - SEDE CAN
ADECUACION DE OFICINAS - 2021
ESPECIFICACIONES

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	ESPECIFICACION
OBRA CIVIL			
1	PRELIMINARES		
1.1	Desmonte de cielo raso en fibra mineral (incluye lamparas, estructura, cargue y retiro)	m²	Consiste en desmontar los cielos rasos en icopor y machimbre, que sean objeto de intervención (incluida su estructura), así como su posterior acopio y disposición final en un botadero autorizado en la zona.
1.2	Retiro de piso y guardaescoba en vinisol o laminado, y de alistado en mortero.	m²	Comprende el retiro del piso existente incluido el mortero de nivelación y guarda escobas. Las superficies deben entregarse limpias, aptas para la instalación del nuevo piso o acabado de piso. El valor incluye el aseo del sitio. Se debe retirar con las herramientas adecuadas el acabado y el alistado, sin generar contaminación con polvo en pasillos, y controlando el ruido generado. El material sobrante se debe acopiar en bolsas suministradas por el Contratista.
1.3	Desmonte puertas y paneleria existente en materiales varios	m²	Desmonte de divisiones y panelaeria existente en diferentes materiales, como páneles dde oficina abierta, vidrio, o madera. Se debe garantizar no dañar muros vecinos
1.4	Demolición muros 0.15-0.25 m en dryw all, incluye cargue y retiro	m²	Se refiere a la demolición de muros en bloque de arcilla, bloque de cemento o ladrillo tolete, de espesor entre 0.15 y 0.25 metros, en las áreas indicadas según el proyecto, incluye el cargue y retiro de escombros al botadero autorizado en la zona. De requerirse, el contratista deberá asegurar la estabilidad de los muros que permanece con codales y chaflanes, así como asegurarse que el personal operativo haga uso de los respectivos elementos de seguridad industrial.
1.5	Desmonte y reinstalacion archivador rodante existente	GLB	Archivo rodante instalado en el nivel 3 del edificio, funciona correctamente, y será instalado en otro nivel del mismo. Se debe retirar con el cuidado adecuado para que sea instalado y puesto en funcionamiento en el lugar indicado por el supervisor. El área en planta ocupada aproximada es de 2.54m x 0.90m
1.6	Desmonte mobiliario de oficina existente (incluye paneleria, superficies de de trabajo, archivadores 2x1 y gabinetes) entre 8 y 15 puestos.	GLB	Consiste en el retiro de mobiliario de oficina y páneles entres puestos de trabajo, con sus archivadoresw de piso y de pared. Todo se transporta a lugar indicadeo por la Entidad dentro del predio. El trasciego se incluye en este item. Como son varias oficinas el movimiento debe ser calculado entre 8 y 15 puestos.
1.7	Desmonte mobiliario de oficina existente (incluye paneleria, superficies de de trabajo, archivadores 2x1 y gabinetes) entre 16 y 24 puestos.	GLB	Consiste en el retiro de mobiliario de oficina y páneles entres puestos de trabajo, con sus archivadoresw de piso y de pared. Todo se transporta a lugar indicadeo por la Entidad dentro del predio. El trasciego se incluye en este item. Como son varias oficinas el movimiento debe ser calculado entre 16 y 24 puestos.
1.8	Demolición de muros en ladrillo y/o bloque	m²	Se refiere a la demolición de muros en bloque de arcilla, bloque de cemento o ladrillo tolete, de espesor entre 0.15 y 0.25 metros, en las áreas indicadas según el proyecto, incluye las bolsas, el cargue y retiro de escombros al lugar donde será cargado por la volqueta. De requerirse, el contratista deberá asegurar la estabilidad de los muros que permanece con codales y chaflanes, así como asegurarse que el personal operativo haga uso de los respectivos elementos de seguridad industrial.
1.9	Desmonte marcos y ventanas en aluminio existentes, diferentes anchos	UN	Consiste en el desmonte de las puertas, ventanas y marcos (en madera, metálicas o de aluminio), de diferentes anchos, incluye vidrios, rejas, cargue y su traslado al sitio de acopio y la disposición final indicado por la Entidad dentro del predio
1.10	Retiro de lockers metálicos existentes de 6 posiciones. Se paga por conjunto de 6 posiciones	UND	Incluye soltar lockers que estén asegurados entre sí o a la pared, y el retiro de los mismos, sin arrastrarlos por el piso, ni dañar paredes, hasta el lugar indicado en el nivel inferior del edificio y dentro del predio.

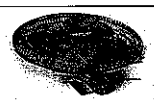
Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 010 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.

2	CIELO RASOS		
2.1	Suministro e instalación de cielo raso modular en laminas de fibra mineral 0.60x0.60 5/8" (incluye estructura e instalación)	m²	Consiste en el suministro e instalación de cielo raso modular en láminas de fibra mineral 60x60 x 5/8" en las áreas indicadas por la Entidad, de acuerdo a la distribución existente, incluye estructura y todo lo necesario para su instalación; incluye los huecos para las lámparas en el lugar indicado por sl supervisor; debe asegurarse y nivelarse bien para una buena estabilidad con su propio peso y además del peso de los elementos eléctricos que se instalen.
TOTAL CIELO RASOS			
3	MAMPOSTERIA		
3.1	Suministro e instalación de muro en lamina de drywall (incluye estructura e instalación)	m²	Suministro e instalación muro en drywall espesor 9 cm, incluye estructura metálica, drywall, encintando, masillado, lijado y dos manos de pintura vinilo tipo 1. Incluye tapas que conforman vano y dintel. El conjunto se paga por m2. No lineales
TOTAL MAMPOSTERIA			
4	PISOS Y ENCHAPES		
4.1	Alistado pisos e = 0.04 m incluye incluye malla gallinero	m²	Afistado con mortero 1:3 con arena lavada de rio, instalando malla gallinero incluída, debidamente nivelado, no se debe fracturar, y se debe asegurar su fraguado antes de instalar el piso
4.2	Piso porcelanato 60X60 recortado tipo madera estilo y color a escoger (incluye guardaescoba 10 cm)	m²	Se refiere al suministro e instalación de piso porcelanato recortado de 60x60 en las áreas indicadas por la Entidad, con porcelanato tipo madera de tráfico comercial general tráfico pesado, piso antideslizante y acabado semimate, color a escoger el cual debe ser aprobado por el supervisor, incluye guarda escoba de 0.10 mts del miso material del piso y wind plástico en los bordes. Se instalará el porcelanato con la separación, los materiales y las especificaciones que indique el distribuidor, para garantizar la estabilidad del piso. En las esquina de los guardaescobas se debe instalar el Wind plástico o el que indique el supervisor
4.3	Piso porcelanato 60x60 recortado rugoso estilo y color a escoger (incluye guardaescoba 10 cm)	m²	Se refiere al suministro e instalación de piso porcelanato recortado de 60x60 en las áreas indicadas por la Entidad, con porcelanato color plano de tráfico comercial general tráfico pesado, piso antideslizante y acabado semimate, color a escoger el cual debe ser aprobado por el supervisor, incluye guarda escoba de 0.10 mts del miso material del piso y wind plástico en los bordes. Se instalará el porcelanato con la separación, los materiales y las especificaciones que indique el distribuidor, para garantizar la estabilidad del piso. En las esquina de los guardaescobas se debe instalar el Wind plástico o el que indique el supervisor
TOTAL PISOS Y ENCHAPES			
5	PINTURA		
5,1	Resane, lijada y pintura 3 manos sobre muros interiores, con vinilo igual o similar a viniltex tipo 1.	m²	Consiste en limpiar, resanar, lijar y pintar todas las áreas de muros, sobre pintura existente o sobre estuco; para el resane se empleará estuco plástico similar o igual a estucor y la superficie deberá quedar a plomo con el pañete existente si es el caso previendo la aplicación de estuco. Después de resanado se lija toda la superficie a pintar, se limpia bien para luego aplicar las tres manos de vinilo tipo 1 Viniltex o similar, en todas las áreas de muros, con herramientas de buena calidad, garantizando la uniformidad de la pintura vinilo tipo 1. Todos los muros y divisiones que se pinten, se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener, se resanan los huecos y desportilladuras, se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa, se limpiara con trapo seco y enseguida tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación. Los lineales están incluídos y se paga la medida corrida por m2

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. [illegible] DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.

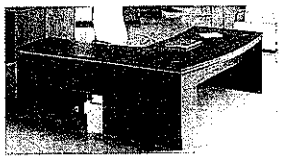
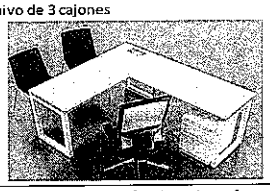
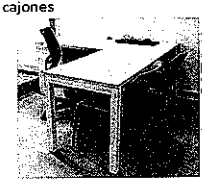
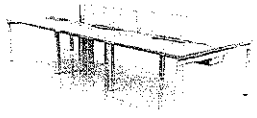
5,2	Resane, lijada y pintura esmalte doméstico, a color (3) manos para marcos metalicos de ventanas y puertas y archivador rodante existente.	m²	Se refiere este ítem a los trabajos de aplicación de pintura esmalte o barniz similar o igual a Pintuco, previamente autorizado por el interventor, para elementos metálicos como marcos de puertas, ventanas, rejas. Antes de proceder a aplicar la pintura, se resanará, sellará y lijará la superficie a intervenir, luego se limpia con trapo seco para retirar el polvo para pintar con esmalte o barniz, aplicado de forma pareja y continua con pistola o herramientas adecuadas. La superficie debe quedar sin goteras de pintura y la superficie con acabado uniforme. Se aplicarán con pistola, tres manos de esmalte sintético, a intervalo de 1 hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brochas. Los colores a aplicar deben contar con la aprobación del interventor. Se deberán proteger con cinta las paredes, pisos y demás elementos existentes en el área a intervenir.
5,3	Resane, lijada y barniz o laca igual o similar a pintuco para carpintería en madera.	m²	Se refiere este ítem a los trabajos de aplicación de pintura laca o barniz similar o igual a Pintuco, previamente autorizado por el supervisor, para elementos de madera como marcos de puertas, puertas. Antes de proceder a aplicar la pintura, se resanará, sellará y lijará la superficie a intervenir, luego se limpia con trapo seco para retirar el polvo para pintar con laca o barniz, aplicado de forma pareja y continua con pistola o herramientas adecuadas. La superficie debe quedar sin goteras de pintura y la superficie con acabado uniforme. Se aplicarán con pistola tres manos de laca o barniz, a intervalo de 1 hora cada una, hasta lograr un acabado uniforme y libre de burbujas y huellas de brochas. Los colores a aplicar deben contar con la aprobación del supervisotr. Se deberán proteger con cinta las paredes, pisos y demás elementos existentes en el área a intervenir. Los lineales están incluídos y se paga la medida corrida por m2
5,4	Estuco, sobre muros interiores	m²	Consiste en suministrar e instalar estuco preparado (Cemento gris, yeso corriente y caolín) o estuco plástico, sobre los muros nuevos pañetados o los que indique el supervisor. La aplicación debe quedar uniforme sin fisuras ni relieves. Las superficies deben entregarse limpias listas para aplicar el vinilo, incluye filos y dilataciones, y se paga la medida corrida por m2
TOTAL PINTURA			
6	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
6.1	Suministro e instalación cable cu thw n no. 12 awg	m	Consiste en el suministro e instalación de cable CU No. 12 AWG, de buena calidad, para corriente regulada (2 fases + polo a tierra) y normal (2 fases + polo a tierra). Incluye todo el cableado indicado. La ejecución de este ítem deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas dadas por la norma RETIE.
6.2	Suministro e instalación lampara led panel 60x60 cm 48w de incrustar o sobreponer sylvania o similar	un	Consiste en el suministro e instalación de lámparas LED de incrustar nuevas de 60x60 sobre cielo raso modular de 60x60 , incluye, herramienta, andamio y cableado y los elementos de fijación necesarios para su correcto funcionamiento.
6.3	Suministro e instalación marco en (t) de aluminio para soporte de lampara led 0.60x0.60m.	un	Suministro e instalación de marco metálico de 0.60 x 0.60 m, en perfiles de aluminio en "T" de 1" x ¾", pintura en color blanco, como soporte de lámparas, estos marcos se instalarán en la ubicación que indique el interventor .
6.4	Salida lámpara techo de incrustar o sobreponer con cable encauchetado 3#12, toma y clavija aérea de caucho tipo industrial.	un	Consiste en suministrar e instalar todas las salidas para las tomas, con cable encauchetado 3 #12, toma y clavija aérea de caucho tipo industrial cada una, incluye los accesorios de fijación y hasta 3 metros de cableado.
6.5	Desmonte de lámparas 60x60. conservar puntos para conectar nuevas lamparas	un	Se deben retirar las lámparas existentes, garantizando que el punto eléctrico servirá para la instalación de las lámparas de reposición.
6.6	Suministro e instalacion de punto electrico, incluye accesorios, cable y tubo hasta 3m. para ventiladores de pared. incluye regatas y resanes con mortero	UN	Consiste en suministrar e instalar todas las salidas para las tomas, con tuberia pvc y alambre 3 #12, tomacorriente levington o similar, hasta 3 metros de cableado. Se debe regataer desde el punto cercano indicado por la Entidad, y volver a resanar con mortero 1:4
6.7	Suministro e instalación de ventilador de pared de 18" con control remoto marca universal o similar	UN	Color negro 
TOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS			

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. [illegible] DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.

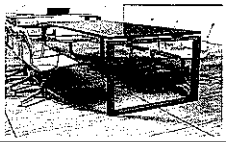
7	OTROS		
7,1	Suministro e instalación división piso-techo y media altura en vidrio templado de 10 mm, con soportes superior e inferior, y perfil de acercamiento a ventana para aislar. lleva protección de remate en division s-n (en toda la altura de la mampara). altura entre 2.50m y 3.41m (incluye puerta(s) de corredera en vidrio y sanblasting diseño a escoger con escudo de la registraduria). herrajes y accesorios de soporte en acero	M2	Se instalaran divisiones piso-techo en vidrio templado de e 10 mm (una nave) conformada por varias naves y puerta de corredera, con logo de la entidad y el nombre de la dependencia respectiva incluye además una bisagra de piso tipo Speedy para una nave, pasadores de piso y techo , zócalo en aluminio anonizado plateado para una (1) nave, tanto superior como inferior dos (2) cerraduras tipo yale o similar para los zócalos superior e inferior, manijas en tubo aluminio de D=3/4", herrajes y accesorios y demás elementos para el montajte y soporte en acero. Medida y forma de pago: La unidad de medida será por m2 de division y puerta instalada y recibida a satisfacción por el supervisotr. Se aclara expresamente que dentro de esta modalidad de pago se incluyen todas las actividades que se tengan que realizar en la instalación y cualquier otro elemento o actividad exigida por la supervisión que a su concepto sea necesario para la correcta ejecución de la obra.
7.2	Suministro e instalación puerta en vidrio templado, de 0.90m x 2.50m, con herrajes y bisagras en acero, fijada a pared. manija en acero d=2cm, altura 40cm, chapa plana	UND	Suministro e instalación puerta en vidrio templado de 10mm, de medidas aproximadas 0.90m x 2.50m, con herrajes y bisagras en acero, fijada a pared. manija en acero d=2cm, altura 40cm, chapa plana
7.3	Suministro e instalacion de ventana en aluminio corrediza (incluye vidrio de 5 mm y arreglo de filos para vano)	M2	Ventana en aluminio y vidrio de 5 mm compuesta por 5 módulos para generar apertura con sistema corredizo y picaporte de fijación. Esquinas unión a 45 grados, fabricadas con elementos y perfiles de aluminio de alta resistencia mecánica e inmunidad a la corrosión, similar a las ventanas existentes en todo el edificio.Se debe incluir la instalación de una película frost.En la instalación tener en cuenta que el vano tiene una reja tipo ladrillo existente.
7.4	Suministro e instalacion puerta con marco metálico cal 18 de ancho 16 cm, con anticorrosivo y esmalte dos manos, configuracion similar a las existentes en pasillo; y hoja en triplex con dos manos de barniz, chapa bola tipo madera	UN	Se refiere al suministro e instalación de puerta en madera hasta de 1.10 mt , colocadas perfectamente a plomo, con marco metálico calibre 18 con ddesarrollo hasta 33 cm, incluida la dilatación contra el muro, atornillado a chazos (de 5 x 5 x 8 cmts envueltos en malla y asegurados con mortero 1.3 o bien plásticos de tamaño adecuado), terminado con anticorrosivo y masillado en sitios con golpeaduras o defectos y dos manos de pintura en esmalte para intemperie y hoja tripleada con láminas de 4 mm, montadas sobre estructura, peinazos y largueros y marquete de madera de cedro o equivalente, soportada con tres bisagras de 3". Hoja terminados con tapaporos y mínimo dos manos de laca transparente (o tintillada) o barniz de acuerdo con las demás puertas existentes.
7.5	Reinstalación puerta existente de panel divisorio que se retira	UN	Asegurar desde la construcción del muro del item 3.1, muro en dryw all, la fijación y funcionamiento de la puerta
7.6	Trasciego, cargue y retiro de sobrante de la construcción, hasta el sitio indicado por las autoridades competentes.	M3	El trasciego es desde el sitio de la obra dentro del edificio, hasta el sitio donde puede ser cargado en volqueta. Allí se carga a mano, y se retira hasta el sitio indicado por las autoridades competentes.
7.7	Aseo y limpieza general entrega de obra. Area menor a 140 m2	Glb	Consiste en realizar el aseo y limpieza permanente de toda el área intervenida, retirando sobrantes de construcción y demás elementos desechados en la obra a medida que la misma se vaya ejecutando para evitar que los residuos resultantes a diario obstaculicen el normal funcionamiento de la Registraduría. Al final de la obra, tanto las zonas intervenidas como las zonas aledañas a la edificación deberá ser entregada completamente limpia y libre de material sobrante producto de la obra ejecutada.Garantizar que no haya huella de la obra en pasillos y zonas exteriores a las oficinas intervenidas.

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 040 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.

	ITEM Y TIPOLOGIA	ESPECIFICACION (En caso de referenciar una marca se acepta similar)
8.1	Puesto de trabajo para Directivo tipo 2 superficie en tablex 30 mm y fórmica color nuez o similar con archivo de 3 cajones. - 	PUESTO DE TRABAJO TIPO DIRECTIVO Y/O GERENCIAL, EN "L". (180X200X3 cms). Base en táblex espesor 20 mm y fórmica color nuez o similar, segun diseño, con acabado en fórmica de alta presión F-8. Superficie principal curva en tablex, 180 x 85-95cm, espesor 30mm. Cara frontal enchapada en formica F-8 color wengue y cara posterior en formica tipo balance. Acabado perimetral en canto rigido plano. Retorno o ala de 114 x 64 cm y faldón en los mismos materiales superficie 30mm y cuerpo 20 mm. Cajonera 2X1, conformada por dos gavetas sencillas en la parte superior y en la parte inferior una gaveta con capacidad para colgar carpetas tamaño carta u oficio. Con cerradura única. Conformado por una unidad metálica cerrada inclusive el techo en acero pintado al horno con pintura electrostática, todas sus partes deberán quedar totalmente recubiertas por este acabado evitando la corrosión. Fabricadas en lamina CR cal. 18 y 20. Frentes laminados fabricados en tablero aglomerado de partículas de madera espesor 18mm enchapados en laminado plástico de alta presión en su cara frontal y laminado plástico de alta presión de balance en su cara posterior. Correderas cajón mediano en acero recubierto con pintura de aplicación electrostática, rodamiento de nylon. Corredera cajón archivo: TIPO PESADO full extensión. Niveladores. La capacidad de carga es de: Gaveta sencilla 15 Kg- Gaveta doble 30 Kg. Porta folder fabricado en lamina de acero CR permite ubicar carpetas tamaño oficio en el cajón archivo. Pintura electrostática. Altura = mínimo 70 cm. Profundidad mínimo = 44cm. Ancho frontal = mínimo 37 cm. Frentes en madera enchapado en formica F-8y cantos termofundidos; rieles full extensión. Incluye dos pasacables de serie en la superficie.
8.2	Puesto de trabajo para Coordinador en forma de "L" de medidas 160 x 180 cm. Estructura metálica y superficie en táblex y fórmica, con archivo de 3 cajones 	Puesto de trabajo compacto de 150 x 170 cm (ancho x fondo) con cajonera a la izquierda de 3 cajones con cerradura. Superficie fabricada con tablero en tablex 25 mm de espesor enchapado con fórmica de alta presión F-8, parte inferior con balance y sellada en los bordes. Color a escoger. Faldón de 25 cm en material idéntico a la superficie Acabado perimetral en canto rigido plano, PVC de 2 mm termofundido. Estructura de la mesa, metálica formada por patas en tubo de acero cerradas de 2" calibre 16 estructural, pintura horneable de aplicación electrostática, color a escoger, bases de las patas con tacos antideslizantes regulables en altura. Ducto 12 a 14 cm con cuerpo fabricado en lámina de acero cold-rolled calibre 16, con refuerzos y soporte en calibres 14 y 12 respectivamente. Tapa central en pvc rígido extruído. Tapa terminal en aluminio inyectado. Conducción de cableado eléctrico y voz/datos, soportes para toma estándar 2x4. Faldón metálico perforado. Cajonera en lámina calibre 20, riel full extension en gavetas, pintura electrostática. Porta cpu colgante: soporte en aluminio, pintura electrostática, reata de poliestileno color negro.
8.3	Puesto de trabajo para funcionario en forma de "L" de medidas 140 x 140 cm. Estructura metálica y superficie en táblex y fórmica, con archivo de 3 cajones 	Puesto de trabajo compacto de 140 x 140 cm (ancho x fondo) con cajonera a la izquierda de 3 cajones con cerradura. Superficie fabricada con tablero en tablex 25 mm de espesor enchapado con fórmica de alta presión F-8, parte inferior con balance y sellada en los bordes. Color a escoger. Faldón de 25 cm en material idéntico a la superficie. Acabado perimetral en canto rigido plano, PVC de 2 mm termofundido. Pantalla divisoria en cristal laminado incoloro de (3+3) mm, y polivinil color hielo Estructura de la mesa, metálica formada por patas en tubo de acero cerradas de 2" calibre 16 estructural, pintura horneable de aplicación electrostática, color a escoger, bases de las patas con tacos antideslizantes regulables en altura. Ducto 120 a 140 cm con cuerpo fabricado en lámina de acero cold-rolled calibre 18, con refuerzos y soporte en calibres 14 y 12 respectivamente. Tapa central en pvc rígido extruído. Tapa terminal en aluminio inyectado. Conducción de cableado eléctrico y voz/datos, soportes para toma estándar 2x4. Incluye ducto vertical 2.5" x 2.5" cal 14 Cajonera en lámina calibre 20, riel full extension en gavetas, pintura electrostática. Porta cpu colgante: soporte en aluminio, pintura electrostática, reata de poliestileno color negro.
8.4	Puesto de trabajo para funcionario en forma "Lineal" de medidas 140 x 60 cm. Estructura metálica y superficie en táblex y fórmica, con archivo de 3 cajones 	Puesto de trabajo compacto de 140 x 60 cm (ancho x fondo) con cajonera a la derecha de 3 cajones con cerradura. Fabricado con tablero en tablex 25 mm de espesor enchapado con fórmica de alta presión F-8, parte inferior con balance y sellada en los bordes. Color a escoger. Pantalla divisoria en cristal laminado incoloro de (3+3) mm, y polivinil color hielo Acabado perimetral en canto rigido plano, PVC de 2 mm termofundido. Estructura de la mesa, metálica formada por patas en tubo de acero cerradas de 2" calibre 16 estructural, pintura horneable de aplicación electrostática, color a escoger, bases de las patas con tacos antideslizantes regulables en altura. Ducto 12 a 14 cm con cuerpo fabricado en lámina de acero cold-rolled calibre 18, con refuerzos y soporte en calibres 14 y 12 respectivamente. Tapa central en pvc rígido extruído. Tapa terminal en aluminio inyectado. Conducción de cableado eléctrico y voz/datos, soportes para toma estándar 2x4. Incluye ducto vertical 2.5" x 2.5" cal 14 Cajonera en lámina calibre 20, riel full extension en gavetas, pintura electrostática. Porta cpu colgante: soporte en aluminio, pintura electrostática, reata de poliestileno color negro.
8.5	Puesto de trabajo para funcionario - Secretarial en forma de "L" de medidas 140 x 140 cm. Estructura metálica y superficie en táblex y fórmica, con archivo de 3 cajones 	Puesto de trabajo compacto de 140 x 140 cm (ancho x fondo) con cajonera a la izquierda de 3 cajones con cerradura. Superficie fabricada con tablero en tablex 25 mm de espesor enchapado con fórmica de alta presión F-8, parte inferior con balance y sellada en los bordes. Color a escoger. Faldón de 50 cm en material idéntico a la superficie. Counter según diseño Acabado perimetral en canto rigido plano, PVC de 2 mm termofundido. Estructura de la mesa, metálica formada por patas en tubo de acero cerradas de 2" calibre 16 estructural, pintura horneable de aplicación electrostática, color a escoger, bases de las patas con tacos antideslizantes regulables en altura. Ducto 120 a 140 cm con cuerpo fabricado en lámina de acero cold-rolled calibre 18, con refuerzos y soporte en calibres 14 y 12 respectivamente. Tapa central en pvc rígido extruído. Tapa terminal en aluminio inyectado. Conducción de cableado eléctrico y voz/datos, soportes para toma estándar 2x4. Incluye ducto vertical 2.5" x 2.5" cal 14 Cajonera en lámina calibre 20, riel full extension en gavetas, pintura electrostática. Porta cpu colgante: soporte en aluminio, pintura electrostática, reata de poliestileno color negro.

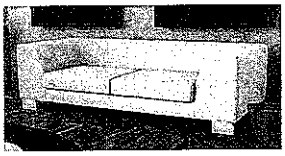
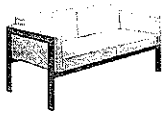
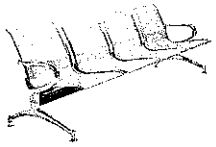
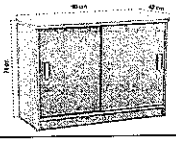
Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 040 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.

8.6	Conjunto 5 puestos de trabajo de 0.90 x 0.50 cada un con división lateral 	Conjunto de 5 puestos de trabajo, cada puesto de sección 0.90 x 0.50 m. con base en estructura metálica pintura electrostática, superficie en tablex de 25 mm con fórmica alta presión F-8 bordes cantoneados, con dispositivo para pasar cableado, color por definir, y divisiones laterales por puesto, con perfilería metálica y páneles en el mismo material de las superficies, de ancho 0.95 m, y altura 1.20m. 
8.7	Mesa de reuniones 2.44x1.05m, para 8 puestos color nuez o similar base cromada. 	MESA DE REUNIONES. 2.44x1.05m, para 8 puestos. Base metalica de 71x60x20 cm, calibre 16, segun diseño, con acabado cromado. Superficie principal en tablex, espesor 30mm. Cara superior enchapada en formica F-8 color nuez o similar y cara inferior en balance. Acabado perimetral en canto rigido plano. Chambrana metalica de soporte, con acabado en pintura electrostatica. Grommet en aluminio, full electrico, 3.5X51X11.5 cms, para cuatro tomas.
8.8	Mesa de reuniones D=0.90m para 4 puestos color nuez o similar base cromada - SUPERFICIE REUNION CIRCULAR FORMICA DIAMETRO 90CM, BASE (PP) 5 APOYOS COMPENDIO CROMADA 	MESA DE REUNIONES D=90 cms. Base metalica, segun diseño, con acabado cromado. Superficie principal en tablex, espesor 30mm. Cara frontal enchapada en formica F-8 color nuez o similar y cara posterior en formica tipo balance. Acabado perimetral en canto rigido plano.
8.9	Mesa de reuniones 2.36 x 1.10m, para 8 puestos metal y fórmica gris 	MESA DE REUNIONES. 2.36 x 1.10m, para 8 puestos. Estructura de la mesa, metálica formada por patas en tubo de acero cerradas de 2" calibre 16 estructural, pintura horneable de aplicación electrostática, color negro, bases de las patas con tacos antideslizantes, segun diseño. Superficie principal en tablex, espesor 25mm. Cara superior enchapada en formica F-8 color gris y cara inferior en balance. Acabado perimetral en canto rigido plano. Chambrana metalica de soporte, con acabado en pintura electrostatica.
8.10	Silla Directivos tipo Gerencial 	Silla Directivos tipo Gerencial - Silla giratoria espaldar en malla Q1 Presidente, tapizada, apoyo lumbar, base de aluminio, con brazos con tres posiciones, mecanismo Syncron autopesante matrix base aluminio. Incluye apoyo cabeza tapizado móvil. Color negro
8.11	Silla Interlocutora color negro 	Silla Interlocutora color negro - Silla LOGAN o similar, asiento tapizado, espaldar en malla Q1, estructura 4 patas con brazos, color negro
8.12	Silla con ruedas y brazos giratoria para funcionarios 	Movimiento sincronizado del asiento y la espalda. Proporciona una posición de bloqueo de espalda y asiento. Espaldar alto en malla. Soporte lumbar, manualmente regulable en altura. Asiento tapizado con espuma inyectada. Apoyabrazos graduables en altura, inyectados en nylon. Rodachinas para piso duro. Mecanismo Mecanismo Syncron, movimiento sincronizado de asiento y espaldar, con una palanca y una posición de bloqueo, con ajuste de tensión con perilla. Brazos graduables en altura, hechos en nylon. Dimensiones Generales: Altura: 106 – 119 cm, Ancho: 63 cm Profundidad: 63 cm, Profundidad asiento: 48 cm, Alto espaldar: 59 cm, Color Negro

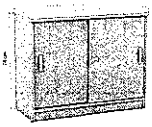
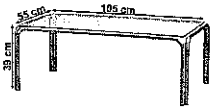
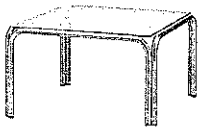
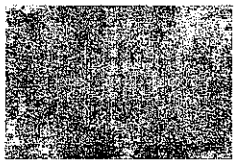
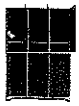
Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 040 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.

8.13	Silla giratoria para mesa de reuniones con ruedas y brazos 	Giratoria – Espaldar Alto Malla Negra / Asiento Tapizado Fábrica Textil Negro / Mecanismo Sincrón Básico Múltiples Posiciones de Bloqueo / con Brazos / Base Poliamida / Ruedas Piso Duro/ contacto permanente dos palancas (225) de 4 bloqueos, perilla para graduación de tensión
8.14	Silla para mesa de reuniones sin ruedas sin brazos color negro. 	Silla color negro - sin ruedas, sin brazos. Asiento tapizado, espaldar en malla Q1, estructura 4 patas color negro
8.15	Sofá de dos plazas en cuero natural 	Sofá en cuero, con estructura interior de madera maciza con sistema de suspensión de asiento por cinchas elásticas, las patas son de acero inoxidable acabado brillo, asiento y respaldo fabricado en espumas de poliuretano de alta densidad. Tapizado en cuero natural color a escoger. Medidas 2 plazas (ancho, fondo, alto): 180x80x70 cm
8.16	Poltrona sin brazos en cuero natural 	Poltrona sin brazos en cuero, con estructura interior de madera maciza con sistema de suspensión de asiento por cinchas elásticas, las patas son de acero inoxidable acabado brillo, asiento y respaldo fabricado en espumas de poliuretano de alta densidad. Tapizado en cuero natural color a escoger. Medidas 1 plaza (ancho, fondo, alto): 60 x 74 x 82 cm
8.17	Sofá de dos plazas en Prahna 	Sofá de dos plazas en Prahna, con estructura interior de madera maciza, estructura de cuatro patas fabricadas en tubo de acero color gris, brazos fijos integrados en la estructura del sillón, asiento y respaldo acolchado con espuma de gran densidad, para alto confort, tapizado en prahna, asiento y respaldo fabricado en espumas de poliuretano de alta densidad. Medidas 2 plazas (ancho, fondo, alto): 127 x 46 x 72 cm.
8.18	Tándem de 4 puestos en acero Torino o similar. 	Tándem Torino o similar, en su versión más amplia, elaborado en acero y para alto tráfico. Diseño ergonómico, Espaldar y asiento elaborados en acero microperforado, Estructura metálica cromada, color plata, Ancho 240 cm, Profundidad 60 cm, Alto del asiento 40 cm
8.19	Poltrona con brazos en polipropileno y Cuerina o similar 	Suministro de Poltrona sencilla con brazos inyectada en polipropileno blanco o gris. Patas en madera con nivelaciones. Asiento en espuma resistente tapizado en cuerina color gris.
8.20	Mueble bajo de 90 x 42 x 74 cm color nuez o similar 	Mueble bajo color blanco de 90 x 42 x 74 cm., según diseño. Superficie principal en táblex, espesor 25 mm., resto de mueble 19 mm de espesor, puertas con sistema de guias correderas con rodamientos normales de suave deslizamiento, gúias incorporadas en aluminio. Cerradura con sistema de cierre mediante llave. las puertas disponen de agaraddera metálica en plata anonizado de 12 cm. Superficie, laterales, puertas y entrepaño enchapados en fórmica F-8 color nuez o similar, y cara inferior en balance. Acabado perimetral en canto rígido plano. Parte trasera de 8 mm.

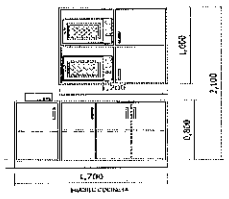
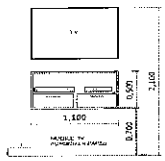
Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 040 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.

8.21	Mesa de Centro de 95x95x35 color nuez o similar y patas metálicas cromadas 	Mesa de centro de 95 x 95 x 35 cm., superficie en color wengue y patas cromadas, esquinas redondeadas, según diseño. Superficie principal en táblex, espesor 25 mm., enchapada en fórmica F-8 color nuez o similar, y cara inferior en balance, acabado perimetral en canto rígido plano, patas en tubo redondo sección 4 cm metálicas cromadas.
8.22	Mueble bajo de 70 x 42 x 74 cm color nuez o similar 	Mueble bajo color blanco de 70 x 42 x 74 cm., según diseño. Superficie principal en táblex, espesor 25 mm., resto de mueble 19 mm de espesor, puertas con sistema de guias correderas con rodamientos normales de suave deslizamiento, gúlas incorporadas en aluminio. Cerradura con sistema de cierre mediante llave. las puertas disponen de agaraddera metálica en plata anonizado de 12 cm. Superficie, laterales, puertas y entrepaño enchapados en fórmica F-8 color wengue, y cara inferior en balance. Acabado perimetral en canto rígido plano. Parte trasera de 8 mm.
8.23	Mesa de Centro de 105 x 55 x 39 cm en cristal y patas metálicas cromadas 	Mesa auxiliar de 105 x 55 x 39 cm con estructura acero redondo de 25 x 1.5 mm fija de cuatro patas, con acabado cromado, superficie en cristal de 6 mm, borde pulidos y con fijadores a la estructura, según diseño.
8.24	Mesa auxiliar de 45 x 45 cm en cristal y patas metálicas cromadas 	Mesa auxiliar de 45 x 45 x 39 cm con estructura acero redondo de 25 x 1.5 mm, fija de cuatro patas, con acabado cromado, superficie en cristal de 6 mm, borde pulidos y con fijadores a la estructura, según diseño.
8.25	Biblioteca de 93 x 208.8 x 42.5 cm color nuez o similar con puertas para inferior 	Biblioteca de 93 x 208.8 x 42.5 cm., según diseño. Superficie principal, y las otras cuatros superficies horizontales o entrepaños, en táblex, espesor 25 mm., resto de mueble 19 mm de espesor, incorpora puertas abatibles. Entrepaños graduables en altura. Cerradura con sistema de cierre mediante llave. las puertas disponen de agarradera metálica en plata anodizado de 12 cm. Superficie, laterales, puertas y entrepaños enchapados en fórmica F-8 color nuez o similar, y cara inferior en balance. Acabado perimetral en canto rígido plano. Parte trasera de 8 mm.
8.26	Tapete decorativo Vinci Multicolor de LAV o similar de medidas 2.00x2.90 	Tapete decorativo Vinci Multicolor de LAV o similar de medidas 2.00x2.90m
8.27	Lockers metálicos 100x33 x30 en módulos de 6 unidades 	Lockers metálicos color por definir 100x33x30 cm. Se deben asegurar los lockers a pared y entre ellos con platinas y tornillos por la parte posterior. Estructura y puerta cal 22, portacandado, gancho ropero, división, zapatero tipo troquelado.

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 040 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.

8.28	Mueble para cocineta según diseño y especificación 	Mueble para cocineta según diseño, superficie en táblex de 300mm, con fórmica alta presión F-8 color por escoger, el resto del cuerpo y puertas en táblex de 19 mm y fórmica alta presión F-8 interior color blanco, lo demás en color por escoger. Bordes cantoneados, incluye accesorios, herrajes, manijas y elementos de fijación a pared para parte superior. Base de 10 cm retrocedida.
8.29	Mueble para televisor según diseño y especificación 	Mueble para TV según diseño, aéreo, en táblex 19 mm y fórmica alta presión F-8 con bordes cantoneados, color por definir, incluye accesorios, herrajes, y manijas. Instalación con platinas y chazos expansivos a pared.

c) Materiales:
Todos los materiales empleados por **EL CONTRATISTA** deberán cumplir con las normas ICONTEC en lo referente a fabricación, instalación, resistencia, comportamiento ante el fuego, etc.

En caso de no existir una norma nacional en alguno de estos aspectos, **EL CONTRATISTA** deberá remitirse a normas internacionales comúnmente aceptadas (ASME, ASTM, ASTHO, DIN, ISO, etc.).

El mantenimiento de redes eléctricas y las recomendaciones constructivas de éstas deben cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y la norma NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Con la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL FONDO** a lo siguiente:

1. Ejecutar la obra de acuerdo con lo determinado en las especificaciones técnicas y teniendo en cuenta el cuadro de cantidades de obra que hacen parte del objeto contractual, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá:

- Desmontar cielorrasos y ventanas
- Demoler pisos, alistado de pisos, muros.
- Retirar mobiliario, lámparas,
- Realizar la nivelación de pisos y la instalación de piso porcelanato
- Construir muros en drywall
- Realizar la construcción de cielorraso en fibra.
- Fabricar, suministrar e instalar mobiliario de oficinas.

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 340 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.

- Desarrollar los trabajos en las áreas indicadas dimensionadas así:

CUADRO DE ÁREAS	
Área de Intervención en planta	**Espacios Intervenidos**
285.62 M2	4

- Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con personal profesional, los materiales, equipos, herramienta y mano de obra, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual, con la observancia de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y en el contrato, y en concordancia con los planos arquitectónicos que hacen parte del proceso contractual.

- Desde el inicio y durante la ejecución de la obra, colocar vallas, señales y demás elementos necesarios para la seguridad de las personas y de la misma obra, para lo cual, deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los trabajadores y la de la comunidad afectada con la ejecución de la obra.

- Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.

- Deberá garantizar que los muebles, equipos, puntos de red, divisiones y demás elementos que requieran ser trasladados o reubicados temporalmente durante la intervención de la sede para liberar los espacios a intervenir, serán nuevamente ubicados, instalados y/o puestos en funcionamiento en su lugar inicial, garantizando su cuidado y conservación durante el traslado dejándolos funcionales y en las condiciones iniciales encontradas.

- Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra.

- Coordinar con el supervisor el cronograma de disposición, entrega y recibo de las áreas a intervenir, para que ello no genere suspensión o traumatismo del servicio prestado por la Entidad, ni atraso en la ejecución de las obras; teniendo en cuenta que es inviable efectuar el traslado de puestos de trabajo de los funcionarios durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba, los trabajos deberán necesariamente efectuarse con la sede en funcionamiento y prestando servicio normalmente. De igual forma **EL CONTRATISTA** deberá sectorizar las zonas de trabajo y entregar terminadas las áreas que se vayan interviniendo para efectos de la re acomodación de personal y sus puestos de trabajo, y la liberación de espacios que posibiliten desarrollar la obra en forma ágil y

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. [illegible] DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.

oportuna dentro del plazo establecido, sin que esto afecte la prestación del servicio de la Registraduría; por tal razón la labores contratadas se deberán ejecutar por etapas y/o áreas de trabajo, en cumplimiento del cronograma de actividades el cual deberá ser avalado por el supervisor.

- Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.

- Exigir el cumplimiento en la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la misma en forma permanente o temporal.

- Capacitar al personal a su cargo de manera periódica, en los temas relacionados con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentar las evidencias correspondientes.

- Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas, para lo cual **EL CONTRATISTA**, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.

- Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.

- Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato; igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.

- Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de las obras y el mobiliario suministrado, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.

NOTA 1: Las decisiones que se tomen por parte de las Autoridades Competentes en el marco de la Emergencia Sanitaria generada por la Pandemia del Coronavirus COVID-19 decretada por el Gobierno Nacional, no servirán como base para posteriores reclamaciones por parte del contratista, ni para solicitar el restablecimiento de la ecuación contractual, a menos que alguna de estas decisiones lo contemple expresamente.

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. [illegible] DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.

NOTA 2: Acatando las normas y recomendaciones del área de Salud Ocupacional, y teniendo en cuenta que durante el horario laboral comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. de lunes a viernes, algunos de los lugares donde se ejecutarán actividades propias del contrato a celebrar se encuentran ocupados por funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil, algunas de las labores solo podrán realizarse en horario no laboral, esto es, de lunes a viernes desde las 5:00 p.m. en adelante y los días sábados, domingos y festivos durante todo el transcurso del día, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá solicitar con antelación los permisos necesarios para el ingreso de sus trabajadores. Los ítems a los cuales se hace mención serán aquellos de obra civil que impliquen generación de polvo y ruido, para lo cual se acordará con el supervisor el cronograma pertinente para las labores a desarrollar.

CLÁSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Con la suscripción del contrato y en desarrollo de su objeto, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL FONDO** a: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas descritas y detalladas en el estudio previo, el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 002 de 2021 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y la ley. **2)** Respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias solicitadas por la supervisión del contrato. **3)** Constituir la garantía única y presentarla al **FONDO** para su aprobación. **4)** Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **5)** Suscribir el acta de inicio. **6)** Las demás que le sean asignadas para el debido cumplimiento del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - EL CONTRATISTA**, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y **EL FONDO** para fortalecer la transparencia y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: **1).** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2).** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **FONDO**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL FONDO: EL FONDO se compromete con **EL CONTRATISTA** a: **1.** Efectuar los desembolsos señalados en el contrato a suscribir para cubrir el valor del mismo. **2.** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato. **3.** Expedir el cumplido a satisfacción del servicio prestado. **4.** Exigir garantía de los elementos adquiridos por parte del **CONTRATISTA**. **5.** Verificar el cumplimiento de todas las demás obligaciones contenidas en los documentos contractuales. **6.** Verificar que la programación presentada cumpla con todos los requisitos solicitados.

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 040 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINO DE EJECUCIÓN. - El término de ejecución del contrato será de **NOVENTA (90)** días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

NOTA: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta los lineamientos que por causa o con ocasión de emergencias sanitarias, se expidan a través de Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares, protocolos o cualquier otra normatividad que puedan afectar el normal desarrollo del contrato y el plazo establecido para el mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO. – El valor del contrato es la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 367.486.531), M/L** incluido AIU y el IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones, exigidas a nivel nacional y/o departamental.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. – EL FONDO pagará el valor del contrato así: **a)** Un primer pago equivalente al 50% del valor del contrato, previa presentación del Acta de Avance del 50% de la obra y certificación de recibo a satisfacción expedidas por el supervisor del contrato. **b)** Un segundo pago equivalente al 40% del valor del contrato, previa presentación del Acta de Ejecución del 100% de la obra y certificación de recibo a satisfacción expedidas por el supervisor del contrato. **c)** Un último pago equivalente al 10% del valor del contrato, a la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del contrato, previa presentación del Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción suscritas por el supervisor del contrato y **EL CONTRATISTA**, y las pólizas actualizadas debidamente aprobadas.

Para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar a través de la plataforma SECOP ii, el informe de actividades realizadas durante el respectivo período, certificado de recibo a satisfacción, factura, acreditación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 50 de la 789 de 2002.

NOTA: El supervisor deberá remitir los informes de las actividades realizadas por parte del **CONTRATISTA**, junto con la factura y acreditación de parafiscales, así como los informes de seguimiento contractual, la certificación de cumplimiento y los documentos que soportan el cumplimiento del contrato al Grupo de Contratos, los cuales reposarán en el expediente contractual.

CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – EL FONDO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato con cargo a su presupuesto para la vigencia fiscal 2021, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15221 del 23 de junio de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN. – El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato por parte del **FONDO** será ejercido por el Ingeniero Hernando Bedoya Escobar servidor público del Grupo de Mantenimiento y Construcciones. El supervisor deberá regirse por la

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 040 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.

Resolución No. 448 del 24 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional", así como las siguientes: **1)** Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato. **2)** Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo del servicio. **4)** Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato. **5)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. **6)** Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **7)** Remitir al grupo de contratos, o quién haga sus veces, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, la solicitud de trámite de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes (Certificación de pagos, expedida por la Coordinación de Pagaduría, Informe final de actividades, certificado de recibo definitivo a satisfacción suscrito por el supervisor, Acreditación del pago de parafiscales, a través de planilla, si es persona natural o certificación del pago expedida por el representante legal o revisor fiscal, si es persona jurídica, factura si pertenece al régimen común, o cuenta de cobro, así mismo deberá remitir el acta de recibo definitivo a satisfacción suscrita por el supervisor y **EL CONTRATISTA. 8).** Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN. - Las partes acuerdan que se procederá a liquidar el presente contrato de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA: -En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL FONDO** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 0049 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **EL FONDO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En el evento en que **EL FONDO** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **FONDO** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, **EL FONDO** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD DEL CONTRATO- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará personalmente o por edicto de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; contra dicha resolución procederá el recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías descritas en la plataforma transaccional del SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Dentro de los términos estipulados en el contrato ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado sin la autorización del **FONDO. EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente hasta la liquidación del presente

Oficina Jurídica – Grupo de Contratos
Avenida Calle 26 No. 51-50 Piso 5- Teléfono (091) 2202880 – Ext. 1502 C.P. 111321 – Bogotá
www.registraduria.gov.co

contrato, la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si **EL CONTRATISTA** se demora en modificar las garantías éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del **FONDO** y a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien por la firma del contrato autoriza expresamente al **FONDO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponerse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO CUARTO:** La garantía de cumplimiento del contrato deberá tener una vigencia mínima hasta la liquidación del mismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **FONDO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita del **FONDO.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, aprobación de la garantía única, y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN No. 0240 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Bogotá D.C. como domicilio contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: - Las obras se llevarán a cabo en las instalaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil Sede CAN, ubicada en la Av. Calle 26 No. 51-50 de la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIÓN. – Para todos los efectos legales se señala que la dirección del **CONTRATISTA** es: Carrera 10 No. 16-39 Oficina 1412, Bogotá D.C. y correo electrónico: ingenierorigo@hotmail.com.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. – Este documento hace parte integral del contrato electrónico de suministro e instalación y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOCUMENTOS. - Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios previos, el análisis de sector, estudio de mercado, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** a través de la plataforma transaccional de SECOP II, la oferta de precio, la Resolución de adjudicación y demás documentos que hacen parte integral del contrato. **b)** Acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **c)** Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. **d)** Consulta en línea Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. **e)** Consulta en línea Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional. **f)** Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal. **g)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 16 SET. 2021

SABRINA CAJIAO CABRERA
Gerente Administrativa y Financiera

RIGOBERTO GUERRERO HOYOS
Representante Legal
CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.
Contratista

HERNANDO BEDOYA ESCOBAR
Supervisor

Vo.Bo.: Dr. Luis Francisco Gaitán Puentes- Jefe de Oficina Jurídica
Reviso: Dra. Johanna Patricia Lozano Vargas- Coordinadora Grupo Contratos
Elaboró: Freddy Zambrano Cetina – Profesional Universitario 302003